



Firmado digitalmente por:
ALC. ALA LUNA Alberto FIR
4358 1701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2022 13:08:33-0500



Resolución Suprema

Lima, 27 de julio de 2022

N° 056 -2022-DE

VISTOS:

El Acta N° 021 del Consejo de las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval", de fecha 11 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-69-MA, modificado por Decreto Supremo N° 003-2010-DE, se crea la Condecoración de la "ORDEN GRAN ALMIRANTE GRAU", cuyo Reglamento (REOGAG-11101) fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0789-78-MA/CG, actualizado con Resolución Ministerial N° 1165-2004-DE/MGP;

Que, el inciso e) del artículo 201 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" (REOGAG-11101), establece que la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", se otorgará al personal militar, policial y civil nacional o extranjero, a propuesta de las autoridades indicadas en el artículo 602 del reglamento en mención, con la aprobación del Consejo de la Condecoración;

Que, conforme al inciso b) del artículo 401, concordante con el artículo 403, del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" (REOGAG-11101), se otorgará la condecoración por la causal "Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú", por haber contribuido en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú;

Que, el inciso f), sub inciso (1), literal a) del artículo 406 del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" (REOGAG-11101), establece el otorgamiento de la condecoración "Orden Gran Almirante Grau", en el grado de "Gran Cruz" distintivo Blanco a los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0377-2019-DE/SG, de fecha 25 de marzo de 2019, se establece que el Comandante General de la Marina asume la función de Canciller de la Orden de las Condecoraciones "Orden Gran Almirante Grau" y "Orden Cruz Peruana al Mérito Naval";



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131387938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 12:58:30 -05:00



Firmado digitalmente por:
ALCALA LUNA Alberto FIR
43591701 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2022 13:07:04-0500

Que, de acuerdo al documento del visto, el referido Consejo determinó la procedencia de otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" en el grado "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, a los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú por la causal "Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú", por haber contribuido en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.

Estando a lo recomendado por el Consejo de la Condecoración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, al General de Ejército Manuel GÓMEZ DE LA TORRE Aranibar, por la causal "Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú", quien habiendo ejercido el cargo de Comandante General del Ejército del Perú contribuyó en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 2.- Otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, al General del Aire (r) Rodolfo PEREYRA Cúneo, por la causal "Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú", quien habiendo ejercido el cargo de Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú contribuyó en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 3.- Otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" en el grado de "Gran Cruz" - Distintivo Blanco, al General de Policía (r) César Augusto CERVANTES Cárdenas, por la causal "Servicios Excepcionales prestados en beneficio de la Marina de Guerra del Perú", quien habiendo ejercido el cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú contribuyó en forma notable al progreso y engrandecimiento de la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

.....
JOSÉ LUIS GAVIDIA ARRASCUE
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA, José Luis FAU
20131367936 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.07.2022 12:56:40 -05:00